MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N° 140/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPYRY LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° SOBRE MURO DE PIEDRA EN EL LUGAR DENOMINADO LAGUNA ATE´Y.-

Santiago, 14 de junio de 2012.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto al proceso de Contratación Directa N° 2/12 para la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Lugar Denominado Laguna Ate´y, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen la Unidad Operativa de Contratación **U.O.C.**, recomienda que la Empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY** sea adjudicada para la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Lugar Denominado Laguna Ate´y, por ser la oferta más solvente, por el monto de **guaraníes 15.386.800** (quince millones, trescientos ochenta y seis mil ochocientos).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY**, la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Lugar Denominado Laguna Ate´y, en la suma de guaraníes **15.386.800** (quince millones, trescientos ochenta y seis mil ochocientos).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Ignacio Alvarez Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL